



**AUTORIZA BENEFICIO CON VENTAS DE
BEBIDAS ARTESANALES
DECRETO ALCALDICIO N° 1474 /**

CALBUCO, 08 FEB. 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **NELSON RAUL VALDERAS TIHUEL, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "COMITÉ CAPILLA PERPETUO SOCORRO DE POLLOLLO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar una actividad consistente en: FIESTA RELIGIOSA, EL DIA JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024, en el local: RECINTO DE LA IGLESIA, ubicado en: SECTOR POLLOLLO, ISLA PULUQUI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 15:00 horas del día JUEVES 15 DE FEBRERO DE 2024 hasta las 21:00 horas del mismo día.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes

7) Transparencia. ✓